INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 112/2010
FECHA	08/10/2010
INSTITUCIÓN	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
AUTORIDAD FIRMANTE	Esperanza Martínez, Ministra
Expediente Nº	13239/10
CONTRATO	01/09
FECHA CONTRATO	24/12/2009
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 11
OBJETO	Construcción del Centro de Diálisis del Hospital Regional de Cnel. Oviedo
CONTRATISTA	ARQ. JUAN BAUTISTA GODOY AMOR
REPRESENTANTE	Arq. Juan Bautista Godoy Amor
RUC Nº	1362346-0
MONTO CONTRATADO	Gs. 310.132.454.-
ID LLAMADO Nº	148728/09
C.C. N°	CO-12008-09-39955

1. Antecedentes:

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** y la firma **ARQ. JUAN B. GODOY A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2009, convocada para la ***"Construcción del Centro de Diálisis del Hospital Regional de Cnel. Oviedo".***

1.2. Por Nota DNCP/DVC **Nº 17289/10** de fecha **06/09/10**, es requerida toda la documentación inherente al contrato *supra* mencionado.

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual (s) que hubiere(n).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

- Fecha de entrega de los Anticipos (si las hubiera).
- Cronograma de Obras y/o Programa de ejecución de los trabajos establecidos en la oferta presentada.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantías de Anticipo.
- Certificados de Obras emitidos.
- Informes de Obras, emitidos por los fiscales de obras.
- Actas definitivas, provisorias, totales o parciales (si las hubiere).
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (solicitud de pago, facturas, recibos, otros).
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la ejecución de la obra (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de Inicio de obras, de entrega de terreno y/o orden de inicio de los trabajos (si las hubiere).
- Libro de Obras.
- Formulario de Estructura de costos de rubros ofertados.
- Ensayos realizados.
- Seguros presentados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. Por Nota DNCP/DVC **Nº 17406** de fecha **7/09/10**, es ordenada la verificación *in situ* de la ejecución del contrato surgido con la firma ARQ. JUAN B. GODOY AMOR, y al mismo tiempo se designa los funcionarios que realizarán dicha tarea.

1.4. Por mesa de entrada de esta Dirección, con **Nº 13239/10** de fecha **13/09/10** presentan los documentos solicitados, aclarando que el informe de Auditoría Interna no fue remitido.

1.5. El **Bibliorato 3,** es el que contiene los documentos relacionados a éste contrato, y tiene 309 fojas debidamente autenticadas por la Directora Administrativa DGRFT Karina Santander.

- ✓ Memorando DGRF Nº 402, 32 hojas sin foliar
- ✓ Informes internos del MSPyBS, folios 2 al 10
- ✓ Nota de comunicación de fecha ultima de finalización del plazo de ejecución y calculo de multas, respuesta de la contratista, folios 11 al 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

- ✓ Nota de la contratante, respuesta a intimación pago Certificado de Obra N° 2 y devolución de certificado N° 3 y factura correspondiente por no contar con acta de medición, folios 15 al 30
- ✓ Presentación de póliza de cumplimiento de contrato y anticipo financiero, folios 31 al 37
- ✓ Solicitudes de presentación de pólizas y reiteración, folios 38 al 40
- ✓ Comunicación de atrasos y multas, folios 41 al 76
- ✓ Factura 834, orden de servicio y comprobante de transferencia, folios 77 al 80
- ✓ Certificado de obra N° 2, presentación, aprobación, folios 81 al 91
- ✓ Factura 792, orden de servicio, comprobante de tranf., folios 92 al 95
- ✓ Certificado de Obra N° 1, presentación del certificado, aprobación, folios 96 al102
- ✓ Anticipo, factura 768, orden de servicio, comprob. De transf., folios 103 al 107
- ✓ Acta de Inicio de obras, folios 108 al 109
- ✓ Pólizas contra accidentes personales, contra todo riesgo, construcción de edificios, folios 110 al 122
- ✓ Pólizas de fiel cumplimiento de contrato, y de anticipo financiero, folios 123 al 134
- ✓ Contrato LCO N° 01/09, folios 135 al 193
- ✓ Dictamen Asesoría Jurídica N° 1944, folios 194 al 195
- ✓ Acto de Comunicación de adjudicación, folios 196 al 197
- ✓ Resolución VMSP N° 51 de adjudicación, folios 198 al 200
- ✓ Acta de Evaluación y recomendación de adjudicación, folios 201 al 209
- ✓ Dictamen A.J N° 896 folios 209 al 211
- ✓ Análisis de Ratios financieros, folios 212 al 216
- ✓ Acta de Apertura de Ofertas, folios 217 al 220
- ✓ Resolución VMSP N° 12/09 que aprueba el PBC, folios 221 al 224
- ✓ Informaciones sobre el oferente, folios 225 al 232
- ✓ Cronograma de avance físico de obras, folios 233 al 236
- ✓ Cronograma de avance físico de obras ajustado, folios 237 al 240
- ✓ Declaraciones Juradas presentadas, folios 241 al 245
- ✓ Método de trabajo presentado con su oferta, folios 246 al 247
- ✓ STR, constancias de retenciones s/contrato, descuentos, multas, folios 248 al 282

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- ✓ Nota de la ministra al contratista intimación de entrega de obras, y otros documentos de la contratista, folios 283 al 309

2. Alcance Del Trabajo:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos, remitidos por la U. O. C. del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **08/09/10**, en el local del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Hospital Regional), para la constatación de la ejecución del contrato *supra* mencionado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y el contrato, verificables a simple vista.

3. Comentarios:

3.1. El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 310.132.454**.-(guaraníes trescientos diez millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), es resultado del llamado a Concurso de Ofertas Nº 11/09, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social MSPyBS, para la CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO, del cual resultó adjudicado el contratista JUAN BAUTISTA GODOY AMOR, conforme Resolución V.M.S.P. Nº 51/09 de fecha 16/06/09, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

3.2 Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el RUC Nº 1362346-0 de JUAN BAUTISTA GODOY AMOR, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

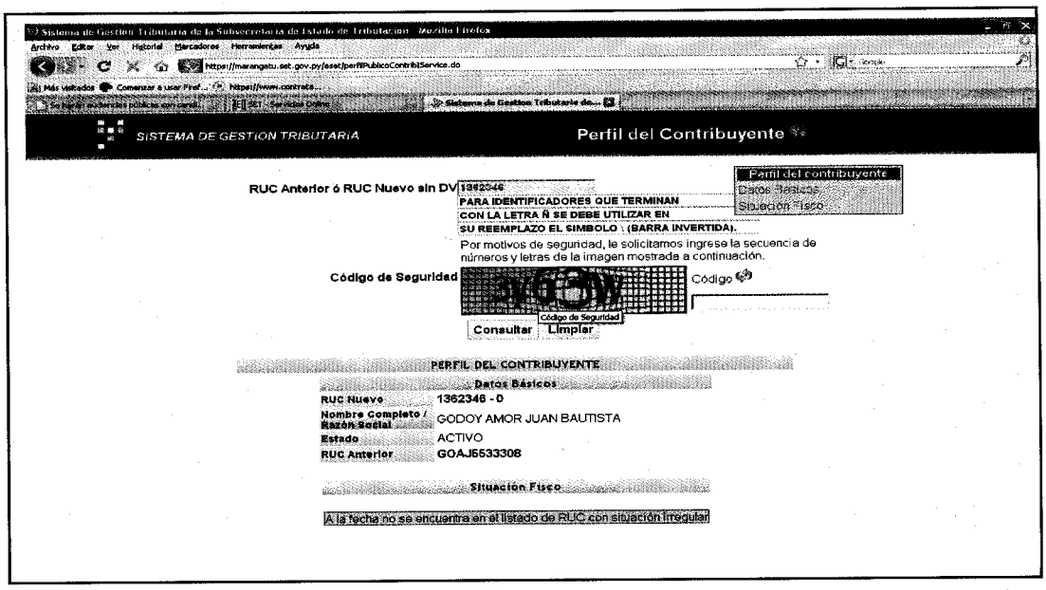

Asimismo, se ha corroborado en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET, la validez de las facturas 001-001-00792 y 001-001-00768, que figuran como VALIDOS. Según se observa:

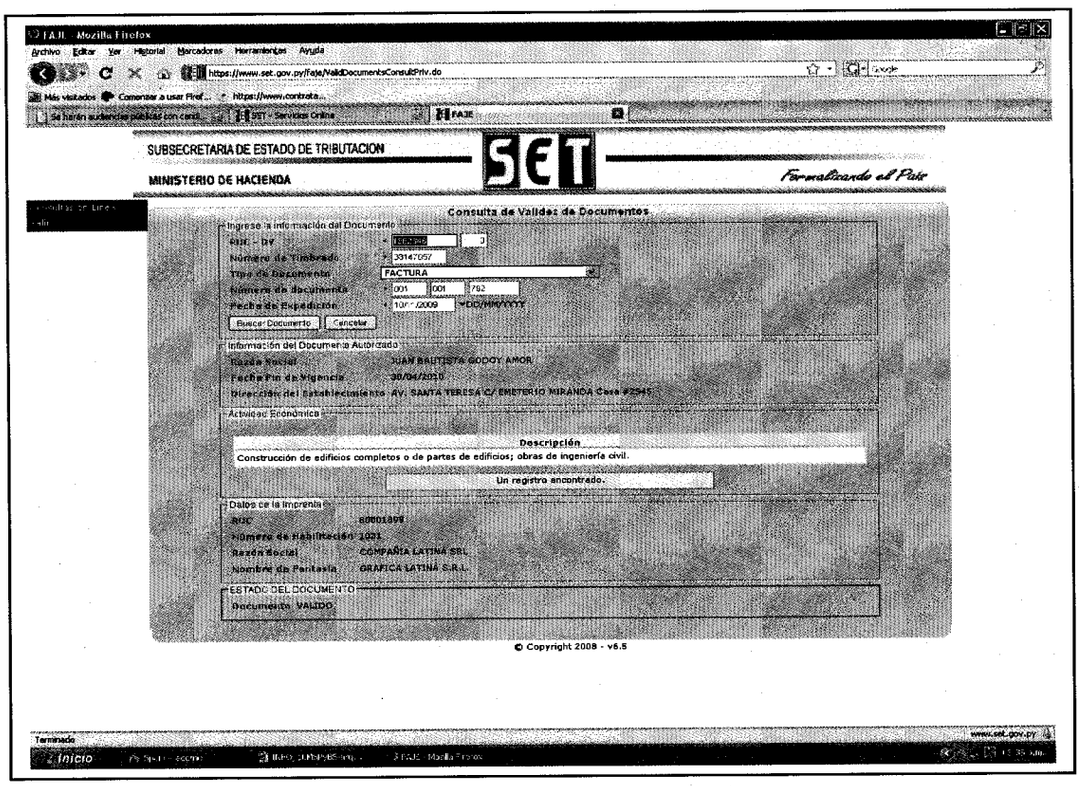

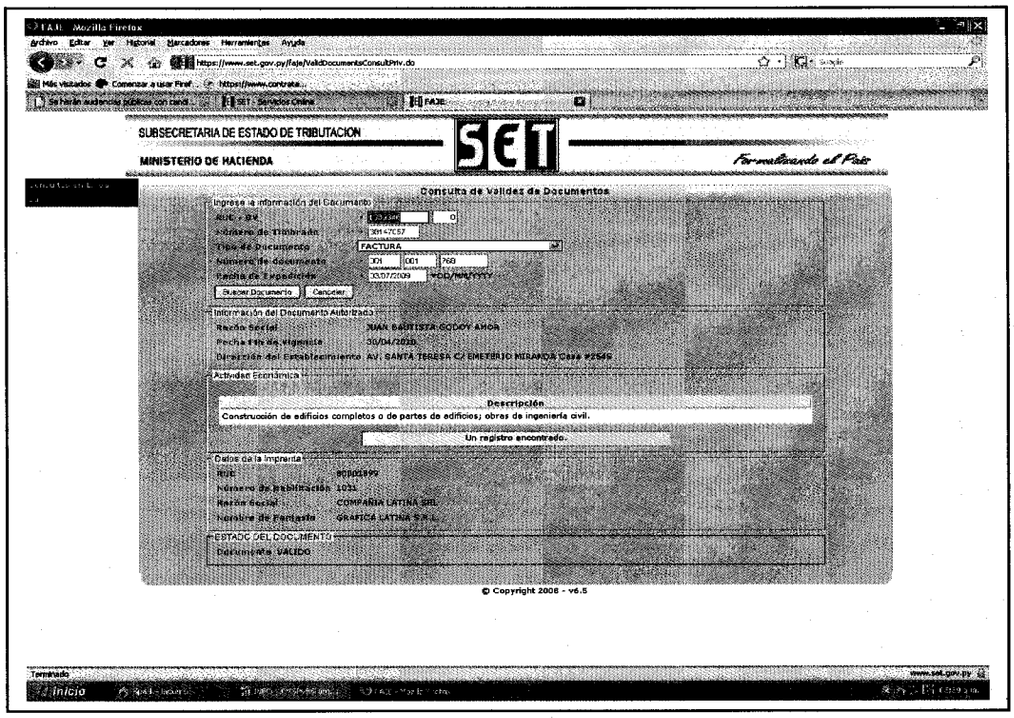

3.3. Del Contrato

El contrato suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma unipersonal JUAN B. GODOY AMOR fue celebrado el **02/07/09**.

La cláusula N° 5 del mismo establece:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la recepci definitiva de la obra y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminaci por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de Ley 2051/03.

La cláusula N° 7 establece que:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de ejecución es de 120 (ciento veinte) días.
Lugar: El sitio de Obras se halla ubicado en la cuidad de Cnel. Oviedo
Condiciones de la obra: Conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato no especifica que se trata de días hábiles, y considerando lo dispuesto en el Art. 78 del **Decreto N° 21909, en su parte final que reza: "...*Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento o***

en el contrato.", se debe interpretar que el mencionado plazo debe computarse como de días corridos. Es decir, el contrato vence el 30/10/09.

3.4. Pago de Anticipo

Con respecto al anticipo, las Condiciones Especiales de Contrato, en el apartado (CGC 11.4) dicen:

> *La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC**. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.*
>
> *La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las **CEC**.*

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El contrato especifica:

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se realizará un pago de anticipo del 50% del valor del contrato, para lo cual el oferen adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor c anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y E CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

b) De Anticipo
De todos los anticipos a ser recibidos del **M.S.P. Y B.S.**, el **CONTRATISTA** debe presentar una garantía por 100% el monto total de los mismos.-

El pago de dicho anticipo por Gs. 155.066.227.-(ciento cincuenta y cinco millones sesenta y seis mil doscientos veintisiete), se dispuso según Orden de Servicio N° 21/09 de fecha 03/07/09 y para lo cual el contratista presentó Factura N° 768 de la misma fecha. La transferencia efectiva en la cuenta del contratista, según STR del Ministerio de Hacienda es de fecha 20/08/09 y el recibo es de fecha 24/09/09. **El anticipo se entregó con posterioridad a la fecha de inicio de la obra, según el libro de Obras, que indica que se iniciaron los trabajos el 01/09/09, y también de la fecha del acta de inicio emitida el 20/07/09.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.5. Ejecución de la Obra. Cronograma y plazos.

Con respecto al plazo de ejecución, las Condiciones Especiales del Contrato, en su apartado (CGC 19.1), disponen:

Plazo de ejecución **El plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días.** El plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la entrega por el Contratante del anticipo. (b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista (Acta de Inicio) El Contratista podrá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes.
Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 28 días - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 60 días

A foja 109 del expediente recibido, obra el Acta de Inicio de Obra, de fecha 20/07/09, que es uno de los documentos indispensables para dar inicio al cómputo del plazo de ejecución, conforme la cláusula arriba expresada. Sin embargo, otra condición indispensable para el inicio del cómputo del plazo es el pago de anticipo, y éste se efectuó en fecha 24/09/09, y por tanto es recién a partir de ésta fecha que se inicia el cómputo.

Es necesario destacar que en la presente contratación, existen dos fechas de inicio de obras, una expresada en el libro de obras y otra en el acta de inicio, diferentes unas de otras, lo que revela una desprolijidad en la ejecución del contrato.

Por tanto, teniendo en consideración la fecha del recibo de anticipo, 24/09/09 el plazo de ejecución previsto vence en fecha 18/01/10, sin considerar prórrogas concedidas, si las hubiera.

El 7/10/09 la contratista emite su Certificado de Obra N° 1, el cual debía ser mensual y en fecha 10/11/09 presenta una nota justificando su retraso en la obra, debido a la falta de arena.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En fecha 14/12/09 presenta al mismo tiempo su certificado de obra N° 2 y un pedido de prórroga por 90 días, invocando como causa de atraso la falta de arena. **El Ministerio le concede la prórroga por 60 días** en virtud al CGC 19.2 que estipula como límite de prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión: 60 días.

En fecha 29/01/10 la contratista reitera el pedido de pago del certificado N° 2, sin embargo la contratante le comunica en fecha 05/02/10 que la misma se halla con atrasos y que presente un plan de terminación.

Nuevamente la contratante le remite nota en fecha 17/02/10 mencionando que **no coinciden el certificado de obra con lo realizado**, según verificación hecha por el fiscal de obras del Ministerio de Salud Pública.

El 8/04/10 el Ministerio de Salud solicita a la contratista una postura y propuesta para finalizar la obra, pues el vencimiento era el 20/01/10 con la prórroga de 60 días ya incluida.

Al mismo tiempo por nota DGRF N° 294/10 **solicita a la contratista la renovación de las pólizas en concepto de Anticipo Financiero que habían vencido el 28/02/10.** Esto en contravención al punto CGC 11.4., que establecía que la contratante debía presentar la póliza en concepto de garantía de anticipo por 150 días.

Al no obtener respuesta, la contratante envía otra nota en fecha 23/04/10, comunicándole a la contratista que la misma tendrá una multa por el retraso incurrido y que será descontado del Certificado de Obra N° 3, ya que el Certificado de Obras N° 2 ya estaba en proceso de pago en el Ministerio de Hacienda.

El 26/04/10 la contratante devuelve el certificado de obra N° 3 por no incluir la multa en el cálculo detallado, que a ésa fecha alcanzaba Gs. 27.920.911.- (veintisiete millones novecientos veinte mil novecientos once guaraníes).

La contratante presenta una nota al contratista, firmada por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, en fecha 06/05/10, donde le detalla el incumplimiento del contrato y solicita un plazo definitivo de entrega. Esta nota es contestada por el

Contratista JUAN B. GODOY en fecha 10/05/10 detallando por su parte el incumplimiento del Ministerio de Salud en los pagos. Al mismo tiempo presenta una nota intimando el pago del Certificado Nº 2 y solicita una NUEVA PRORROGA en el plazo de ejecución.

El fiscal de obras del MSPyBS presenta su informe de avance de obras, detallando que la misma **se encuentra en un 90,45% en fecha 01/06/10**.

La contratante en fecha 03/06/10 reitera la solicitud de presentación de la póliza en concepto de garantía de Anticipo.

El 11/06/10, el MSPyBS remite al contratista el informe del fiscal de obras de fecha 01/06/10, junto con el Certificado de Obra Nº 3 y la factura correspondiente, a fin de solicitarle la realización de una medición mediante acta, en el sitio de obras. Y le menciona que las facturas deben ser presentadas UNA VEZ que los certificados hayan sido aprobados (CGC 13.1.5 y 13.2.3.respectivamente).

En fecha 16/06/10 se remite al Contratista el informe del fiscal de obras de fecha 10/06/10 y le informa que la última fecha de plazo de ejecución de obras debió ser el 16/02/10, incluyendo supuestamente la segunda prórroga y entonces, la multa correspondiente es de Gs. 25.430.861.- **Aquí cabe resaltar que no obra documento donde se extiende el nuevo plazo de prórroga, pues CGC 19.2 estipulaba como fecha límite de prórroga 60 días que ya le fue concedida.**

La contratista responde a dicha nota en la misma fecha, recordándole a la contratante lo estipulado en la cláusula 19.2.3 de las CGC (incumplimiento del contratante en sus obligaciones) y que en su momento se establecerá lo que corresponde.

3.5 Justificación de atrasos. Libro de Obra:

En el Libro de Obras Nº 951, obrante a Fs. 85 del expediente, suscrito por el contratista, y el Fiscal de Obras, se expresa que la obra se inició el 01/09/09.

Llama la atención que en ese caso, el acta de inicio se haya suscrito más de un mes antes, y adquiere relevancia debido a que el mismo **constituye el documento que**

acredita el efectivo inicio de la obra por parte del contratista, y la fecha señalada en la suscrita en dicho documento, de acuerdo a las anotaciones arriba mencionadas, no coincidirían y no serían **CIERTAS**, lo que constituiría una irregularidad administrativa.

Es necesario destacar que el expediente recibido, no contiene acuerdos firmados por las partes, que disponen la modificación de los plazos indicados en el cronograma.

La causa invocada por el contratista fue la falta de arena, mas no ha acompañado la documentación respaldatoria de ello. La contratante dio prórroga sin justificativos mayores, y sin existir algún documento que avale la falta de arena en el mercado (mencionado por la contratista), y tener en cuenta para próximas contrataciones que las mismas presenten suficientes respaldo a lo que invocan.

3.6 Sanción al contratista en caso de atrasos.

En las CGC 20.1 y 20.3 se determina: *"Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: - El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1/1000 del monto del contrato".*

Por tanto, teniendo en cuenta la documentación recibida y verificados los atrasos en la ejecución de los trabajos, por parte del contratista, un total de 255 días al 30/09/10 (a la fecha de éste informe), sin que conste la suscripción de acuerdos modificatorios de los plazos, **corresponde sean aplicadas las multas correspondientes, en la forma prevista en la cláusula arriba expuesta.**

Igualmente, existen atrasos en la ejecución de ciertos ítems, respecto al cronograma de ejecución, que se detallan en el Informe Técnico de Verificación IN SITU.

3.7. Verificación *in situ.*

Por nota **DNCP/DVC N° 17406** de fecha **07/09/10,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional para efectuar la verificación *in situ* de las obras, objeto del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La misma se llevo a cabo en fecha **08/09/10**, por funcionarios de la DNCP, Ing. Victor Zaputovich y Sr. Carlos Castillo, y consistió en la inspección de la obra, a fin de constatar la adecuación de su avance, con el dispuesto en el cronograma de obra recibido y a los certificados presentados, verificando si los siguientes ítems, estaban finalizados de conformidad al mismo, así como su ajuste a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Como consecuencia de la verificación, se ha emitido el Informe ITV 04/10 que forma parte del presente como anexo, cuyas conclusiones finales son las siguientes:

* *Con respecto a los ítems ejecutados, fueron incumplidas de las Especificaciones Técnicas, algunos ítems no terminados para cumplir con una de sus funciones, otros ítems cuya mala terminación resaltante a simple vista.*

* *Se pudo apreciar en la verificación in situ, que la obra se encuentra <u>paralizada</u>, debido a que no se encuentran en ejecución los ítems faltantes.*

* *No existe documentación alguna que respalde las modificaciones realizadas a la ubicación de la obra, el cambio de ubicación de las dependencias internas y la realización de rubros que inicialmente no estaban en los planos.*

4. Del Pago:

La cláusula N° 9 del Contrato establece el anticipo del 50% que ya fuera mencionado más arriba en este informe, a continuación un detalle de las fechas de pagos, facturas y certificados según las documentaciones presentadas a ésta Dirección por la contratante:

Certificado Nº	Fecha Certif.	Orden de Servicio	Factura Nº	Monto Factura	Fecha Factura	Recibo Nº	Fecha Recibo	STP Nº	Fecha Transf.	Monto Liquido	Retenc. IVA y Renta	Retención SICP 0.4%	% de Avance
Anticipo	03/07/09	21/09	768	155.066.227	03/07/2009	467	24/09/09	46.108	20/08/09	147.465.162	7.048.465	552.600	
Cert. 1	07/10/09	45/09	792	17.829.794	19/11/2009	511	19/05/10	91.297	30/12/09	16.955.810	810.445	63.539	6.96
Cert. 2	22/02/10	15/10	834	61.879.906	03/03/2010	515	06/07/10	34.013	16/06/10	58.846.666	2.812.723	220.517	24.17
Cert. 3	10/05/10	s/d	857	71.861.085	18/05/2010	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	28.07
				306.637.012						**223.267.638**	**10.671.633**	**836.656**	

	cert. 1	cert. 2	cert. 3
Monto con iva	39.621.766	101.945.029	no se abono
Monto sin iva	36.019.787	92.677.299	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Como se observa en el cuadro, las facturas del contratista fueron realizadas por el NETO es decir descontando las retenciones, sin embargo debían ser por el total.

También se observa que fueron calculados en forma errónea los porcentajes de avances de obras, pues tomaron también el NETO para eso y debería ser el total general del mes.

Verificado en el Sistema de Pagos de la Página Web del Portal de Contrataciones Públicas, puede observarse que los fondos han sido depositados en la cuenta del contratista de conformidad con el Decreto 7781/006 que dispone la habilitación de una cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza a los efectos del cobro a través del SITE (Sistema de Tesorería del Ministerio de Hacienda).

Año 2010:

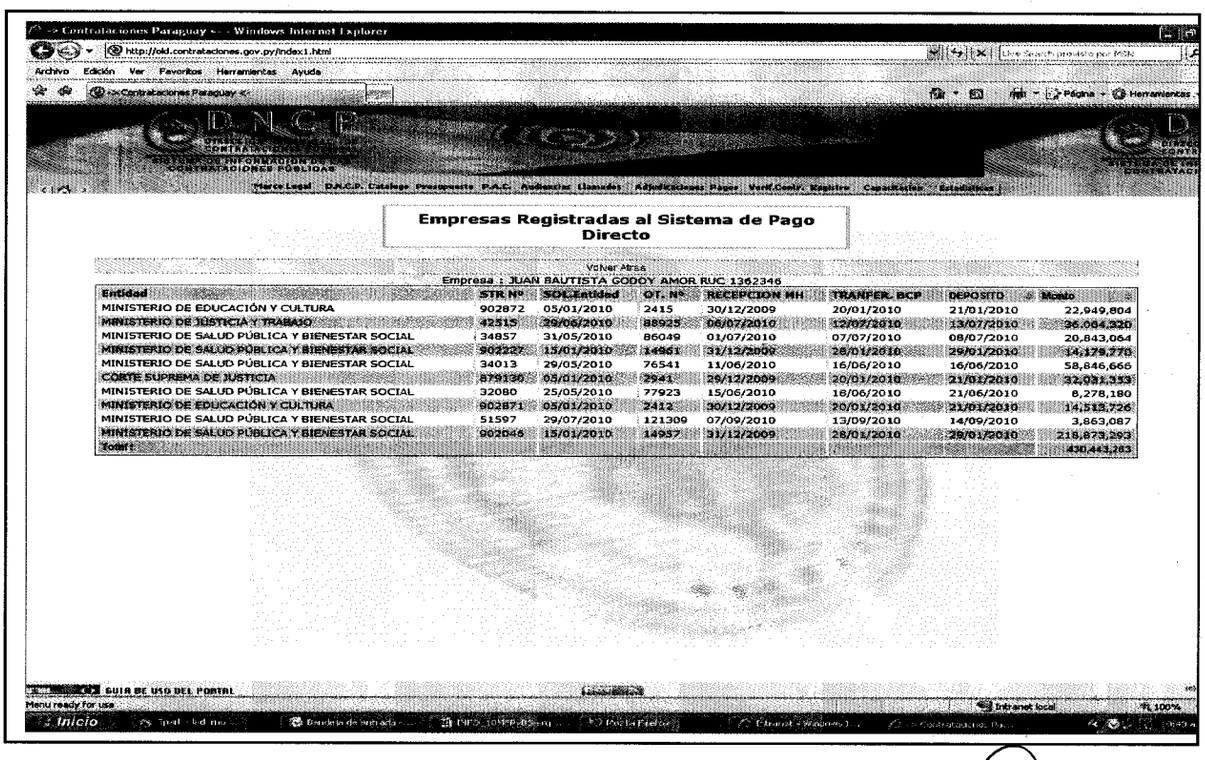

Empresas Registradas al Sistema de Pago Directo

Volver Atrás

Empresa : JUAN BAUTISTA GODOY AMOR RUC 1362346

Entidad	STR Nº	SOL.Entidad	OT. Nº	RECEPCION MH	TRANFER. BCP	DEPOSITO	Monto
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	902872	05/01/2010	2415	30/12/2009	20/01/2010	21/01/2010	22,949,804
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	42515	29/06/2010	88925	06/07/2010	12/07/2010	13/07/2010	36,084,320
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	34857	31/05/2010	86049	01/07/2010	07/07/2010	08/07/2010	20,843,064
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	902227	15/01/2010	14961	31/12/2009	28/01/2010	29/01/2010	14,179,770
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	34013	29/05/2010	76541	11/06/2010	16/06/2010	16/06/2010	58,846,666
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	879130	05/01/2010	2941	26/12/2009	20/01/2010	21/01/2010	32,031,353
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	32080	25/05/2010	77923	15/06/2010	18/06/2010	21/06/2010	8,278,180
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	902871	05/01/2010	2412	30/12/2009	20/01/2010	21/01/2010	14,513,726
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	51597	29/07/2010	121309	07/09/2010	13/09/2010	14/09/2010	3,863,087
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	902846	15/01/2010	14957	31/12/2009	28/01/2010	29/01/2010	218,873,293
Total :							430,443,283

Año 2009:

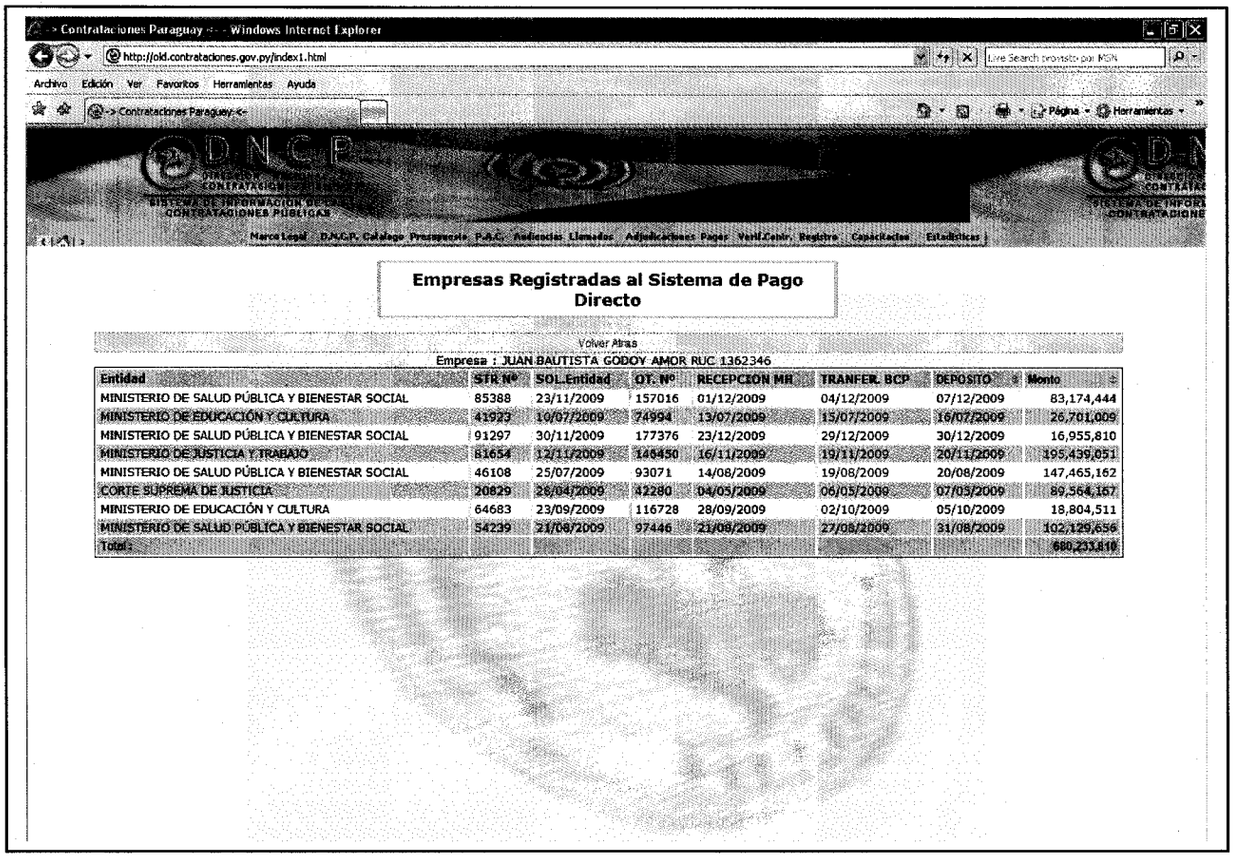

Empresas Registradas al Sistema de Pago Directo

Volver Atras

Empresa : JUAN BAUTISTA GODOY AMOR RUC 1362346

Entidad	STR Nº	SOL.Entidad	OT. Nº	RECEPCION MR	TRANFER. BCP	DEPOSITO	Monto
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	85388	23/11/2009	157016	01/12/2009	04/12/2009	07/12/2009	83,174,444
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	41929	10/07/2009	74994	13/07/2009	15/07/2009	16/07/2009	26,701,009
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	91297	30/11/2009	177376	23/12/2009	29/12/2009	30/12/2009	16,955,810
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	81654	12/11/2009	146450	16/11/2009	19/11/2009	20/11/2009	195,439,051
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	46108	25/07/2009	93071	14/08/2009	19/08/2009	20/08/2009	147,465,162
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	20829	26/04/2009	42280	04/05/2009	06/05/2009	07/05/2009	89,564,167
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	64683	23/09/2009	116728	28/09/2009	02/10/2009	05/10/2009	18,804,511
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	54239	21/08/2009	97446	21/08/2009	27/08/2009	31/08/2009	102,129,656
Total:							680,233,810

Igualmente, se ha dado cumplimiento a todo lo establecido en las CEC y PByC con respecto a las retenciones de IVA-RENTA y el monto correspondiente al aporte para el SICP, según Notas de Retenciones.

5. De las Garantías:

5.1 Garantía de Anticipo.

Como mencionáramos más arriba, la Garantía de Anticipo es del 100% del monto pagado en concepto de anticipo y debe estar vigente por 150 días, en virtud a la Cláusula 9 del contrato y las CGC 11.4.

A folios 126 al 128, se encuentra la Póliza Nº 07.1506.002823/003 de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS en concepto de Anticipo Financiero en Obras por **Gs. 155.066.407.-** con vigencia del **03/07/09** hasta el **30/11/09, válida 90 días**. A folios 124 y 125 se encuentra el endoso 0003 donde se amplía la vigencia de la misma hasta el 28/02/10 (90 días). **A partir de dicha fecha la contratista no ha renovado dicha póliza sino hasta el día 08/06/10, es decir, luego de 3 meses de vencida.**

La contratista no ha dado cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en lo que a Garantía de Anticipos se refiere, especialmente en la vigencia de la misma.

La contratante recién en fecha 29/03/10 solicita por nota la renovación de la misma (un mes posterior al vencimiento).

5.2 Garantía de Fiel cumplimiento.

Dice las CGC 6.1.1. *"El porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 10% del valor del contrato". "El período de validez de la garantía será de 150 días",* y finalmente aclara*: "La Garantía de Cumplimiento será liberada por en Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción definitiva".*

El contrato por su parte, en la cláusula 10° inc. a) se refiere en iguales términos, aclarando que *"... toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del Contratista".* Por lo expuesto, el valor de la garantía en dicho concepto debe ser Gs. 31.013.245.- (treinta y un millones trece mil doscientos cuarenta y cinco guaraníes).
A folios 131 al 134 se encuentra la Póliza de Seguro **N° 07.1503.03788/000** de La Consolidada S.A. de Seguros, por **Gs. 31.013.209.-** con vigencia desde el **03/07/09** al **30/11/09**, correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento (o Ejecución de Contrato de Obras).

Al mismo tiempo, presentan el endoso N° 001 donde se amplía la vigencia de la Póliza hasta el 28/02/10. **A partir de dicha fecha la garantía se halla vencida, requerida por la contratante recién en fecha 29/03/10 por nota DGRF N° 294 y reiterada en fecha 03/06/10 por nota DGRF N° 545710, donde la contratista regulariza en fecha 08/06/10.**

5.3 Garantías y seguros presentados por el contratista.

La Sección VII de las CEC punto 6.3.1. establece: "Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: a***) Seguro contra***

***daños a terceros**: hasta el monto del 5% del valor del contrato, **b) Seguro contra accidentes de trabajo,** hasta el monto del 5% del valor del contrato y **c) Seguro contra riesgos de la zona de obras,** hasta el monto de 5% del valor del contrato".*

En cuanto a las mismas, a folios 114 al 122 se encuentras dichas pólizas con los siguientes datos:

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

Nº POLIZA	SECCION	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	PLAZO (días)
07.1103.000913/000	Daños a Terceros	15.506.605	01/03/10 al 28/10/10	241 (*)
07.1402.000397/000	Contra Riesgo en Zona de Obras	20.000.000	01/03/10 al 28/10/10	241 (*)
07.0401.003165/000	Accidente de Trabajo	34.800.000	01/03/10 al 28/10/10	241 (*)

(*) emitidos el 22/03/10 por la Aseguradora

A éste respecto, se debe mencionar que las mismas debían tener vigencia desde el inicio de la obra, por lo que la misma se ejecutó sin contar con dichas pólizas por un período de 214 días.

El Departamento de Licitaciones del MSPyBS era el encargado del cumplimiento del punto 6.3.1. que dice *"Las pólizas deberán ser presentados por el contratista para la aprobación del Dpto. de Licitaciones y ser suscritos ANTES de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las obras".*

5.3.1. Fondo de Reparo:

Las CGC en el punto 6.2.2. dice: *"Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el art. 39º de la Ley Nº 2051/03. El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros".*

El contrato por su parte dice al mismo respecto en el inc. **c) de la cláusula 10º**: *"..Este fondo de reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al contratista, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas".*

En el cuadro de abajo se detallan los descuentos realizados en concepto de Devolución de Anticipos y el de Fondo de Reparo, en los certificados de obras 1 y 2 respectivamente.

Certificado Nº 1		
Devol. Anticipos	18.009.894	
Fondo Reparo 5%	1.800.989	
Certificado Nº 2		
Devol. Anticipos	46.338.650	
Fondo Reparo 5%	4.633.865	
total devuelto Anticipo(1+2)	**64.348.544**	
Total fondo de Reparo(1+2)	**6.434.854**	
Total Concurso de Ofertas	310.132.454	
Total Facturado y cobrado	234.775.927	
Pendiente	**75.356.527**	
Porcentaje de Pago	**76**	%

6. Conclusiones:

6.1. El Acta de inicio constituye el documento que acredita el efectivo inicio de la obra por parte del contratista, y la fecha señalada en la suscrita en el presente contrato, de acuerdo a las anotaciones vistas en el libro de Obras, no es real, lo que constituye una irregularidad administrativa.

6.2. En la verificación técnica efectuada, se ha comprobado que:

- En los ítems ejecutados fueron incumplidas las EETT, otros ítems no terminados, y otros con mala terminación.
- Obra paralizada faltando ítems por concluir
- No existe documentación que autorice el cambio de la ubicación de las dependencias internas y la realización de rubros no contemplados en los planos.

6.3 Es necesario destacar que el expediente recibido, no contiene acuerdos firmados por las partes, que disponen la modificación de los plazos indicados en el cronograma, aunque de los documentos obrantes se percibe que la contratante les

concedió la prórroga. La contratista no presento documentos que avalen su pedido de prórroga por 60 días y luego volvieron a pedir otra prórroga más, fuera de lo establecido en el PBC.

6. 4 Verificado los atrasos en la ejecución de los trabajos-de 255 días a fecha 30/09/10 de éste informe-, por parte del contratista, aun considerando la prórroga concedida de 60 días, sin que conste la suscripción de acuerdos modificatorios de los plazos, corresponde sean aplicadas las multas correspondientes, en la forma prevista en la cláusula CGC 20.1. y 20.3.

6.5 Los montos de las facturas del contratista, fueron realizadas con el descuento de las Retenciones, sin embargo éstas deben estar incluidas en las mismas, es decir por el total.

6.6 Mal cálculo del porcentaje de avance de obras en los Certificados de Obras 1 y 2, en las planillas calcularon el porcentaje tomando el neto, debía ser sobre el bruto.

6.7 El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no ha presentado la documentación requerida en el plazo dado por ésta Dirección, tampoco presentaron la totalidad de lo solicitado.

7. Recomendaciones:

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y a la contratista JUAN B. GODOY AMOR a efectos de que los mismos efectúen sus descargos correspondientes dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente.

Así mismo, recomendar a la contratante, en adelante, evitar la suscripción de documentos contradictorios entre sí respecto a la fecha de inicio de los trabajos, y prestar mayor atención a la certificación efectuada, a efectos de ejecutar el contrato de manera correcta, clara y ordenada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Así también, en el caso de detectar incumplimientos contractuales, por parte del contratista, tomar las medidas administrativas que corresponden, con el fin de proteger los intereses de la Institución.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias, que corresponda, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Lic. Luis Adorno Fernández **Abog. Mariana Bergonzi**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Anexo a éste informe se adjunta el ITV Nº 004/10.

FECHA	05/10/2010		
REFERENCIA	Construcción del Centro de diálisis del Hospital Regional de Cnel. Oviedo	**ID**	148728/2009
EXPTE.	DNCP/DVC Nº 17289/2010 DNCP Nº 13.239/2010 DNCP Nº 13.428/2010	**FECHA**	06/09/2010 13/09/2010 15/09/2010
CONTRATANTE	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social		
CONTRATISTA:	Arq. Juan Bautista Godoy Amor		
FIZCALIZACION	Ing. Pedro Legal (M.S.P.B.S.)		
CONTRATO Nº S/N	**FECHA:** 02/07/2009	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la Recepción Definitiva.
ACTA DE INICIO	**FECHA** 20/07 /2009	**PLAZO DE EJECUCION**	120 días calendarios
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El 8 de Septiembre del 2010 se realizó la verificación técnica *in situ* del contrato de fecha 02/072010, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/09 "Construcción del Centro de Diálisis del Hospital Regional de Coronel Oviedo", el cual fue adjudicado a la empresa Arq. Juan Bautista Godoy Amor.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos: Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Especificaciones Técnicas, Libro de obra, Contrato, , expediente DNCP/DVC Nº 17289/2010 del 6/09/2010, y los expedientes remitidos por el MSPyBS (D.O.C. Nº 217/10) con Mesa de Entrada a la DNCP Nº 13.428 de fecha 15/09/2010 y MSPyBS (D.O.C. Nº 214/10) con Mesa de Entrada a la DNCP Nº 13.239 de fecha 13/09/2010 . Acompañó a la verificación la Enfermera Jefa Lic. Lys Villalba.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2. COMENTARIOS

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar los siguientes comentarios:

2.1 PORCENTAJE DE CERTIFICACION Y AVANCE DE OBRA, SEGÚN VERIFICACION TECNICA EFECTUADA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	% de Certific.	Avance de Obra	Observaciones
1	Preparación de obra					
	a- Limpieza del terreno	M2	400,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Replanteo y marcación	M2	373,00	100%	----------	**No es posible visualizar.**
2	Movimiento de tierra					
	a- Relleno apisonad h=0,30	M3	86,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Excavación ciment Corrida Prof.080	M3	62,88	100%	----------	**No es posible visualizar**
	c- Excavación zapata	M3	26,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
3	Cimiento					
	a- Piedra bruta blanca (1:2:10)	M3	47,00	100%	----------	**No es posble visualizar**
4	Estructura de HoAo previo calculo					
	a- Zapata	M3	9,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Tronco	M3	0,79	100%	Terminado	
	c- Pilar	M3	2,88	100%	Terminado	
	d- Viga	M3	2,00	100%	Terminado	
	e- Losa	M3	3,60	100%	Terminado	
	f- Encadenado inferior de 0,13x0,27	ML	166,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	g- Encadenado superior de 0,13X0,27	ML	166,00	100%	Terminado	
5	Mampostería					
	a- Nivelación 030	M2	16,60	100%	Terminado	
	b- Elevación 015 común (1-2-10)	M2	630,00	100%	Terminado	
	c- Elevación 030 común (1-2-10)	M2	18,00	100%	Terminado	
	d- Mampostería armada un nivel	ML	166,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
6	Aislación					
	a- Horizontal (1-3)	M2	74,00	100%	----------	**No es posible visualizar**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

	b- Losa membrana aluminio 4mm con contrapiso y carpeta	M2	30,00	0%	No ejecutado	
7	Techos					
	a- Tejas c/ tejuelón mad. Ybyrapyta viga lapacho opción hormigón prefabricado	M2	362,00	100%	Terminado	
8	Revoques					
	a- Pared interior una capa (1-4-16)	M2	709,00	100%	Terminado	
	b- Pared exterior con hidróf (1-4-16)	M2	30,00	100%	Terminado	
	c- Unión paredes eliminando ángulos	ML	30,00	100%	Terminado	
	d- Pared base azulejos con hidrof (1-4-16)	M2	122,00	100%	Terminado	
	e- Losa pilares y vigas	M2	48,00	100%	Terminado	
9	Contrapiso					
	a- Cascotes int. 10 cm terr natural (1-4-16-24)	M2	290,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Cascotes ext.10 cm terr natural (1-4-16-24)	M2	83,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
10	Piso					
	a- Mosaico granítico base gris	M2	282,00	70%	Ejecutado parcialmente	**Falta pulido en algunos Mosaicos**
	b- Cerámico baño con base PI5	M2	8,00	0%	Terminado	
	c- Alisado cemento	M2	83,00	0%	Terminado	
	d- Ho.A. e=12 cm con varillas de 6 c/25 (previa preparación de base)	M2	20,35	0%	Terminado	
11	Zócalo					
	a- Granítico	ML	152,00	100%	Terminado	
	b- Granítico hospitalario	ML	66,30	100%	Termindado	
12	Revestimiento					
	a- azulejos blanco			0%		
	a1- Azulejos SS HH= 2,10 c/cornisa ceram. Term	M2	50,40	0%	Terminado	
	a2- Azulejos: vestuario-enfermería-agua y filtro H=1,50	M2	67,50	0%	Terminado	
	a3- Azulejos pileta H=1,5	M2	4,50	0%	No ejecutado	
	b- ladrillejos					
	b1- Ladrillejos	M2	240,00	0%	----------	**No se encontró en obra ningún revestimiento de ladrillejos.**
13	Cielorraso con pintura					
	a- De yeso	M2	142,00	0%	Terminado	
	b- Cornisa media caña de yeso	ML	66,30	0%	No ejecutado	
14	Mesadas					

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

	a- De HoAo revestido azulejos cantonera metal cerramiento inferior con puerta placa formicada y estante intermedio 1bacha profunda de 3,00 m c/9 canilla cromada de 1/2 y 1 pico móvil lavado filtro	ML	3,00	0%	Ejecutado parcialmente	
	b- Mesadas de mármol con 4 pileta de acero inoxidable profunda cerramiento inferior y estante intermedio enferm.	ML	4,50	0%	Ejecutado parcialmente	
	c- Mesadas de mármol con 1 pileta de acero inoxidable profunda cerramiento inferior y estante intermedio tratam.	ML	1,20	0%	Ejecutado parcialmente	
	d- Lavado medico bacha profunda grif pie	UN	3,00	0%	No ejecutado	
15	Aberturas de madera					
	a- P. Placa 0,7x2,1- P7	UN	4,00	50%	Ejecutado parcialmente	
	b- P. Placa 0,8x2,1- P8	UN	10,00	50%	Ejecutado Parcialmente	
	c- P. Placa vaiven c/ mirilla y guarda camilla 1,20x2,1- P12	UN	2,00	50%	Ejecutado parcialmente	
	d- Mampara de eucatex vidriada aislado	M2	6,12	0%	No ejecutado	
	e- Puerta mampara	UN	1,00		No ejecutado	
	f- Mueble control de 3 y 2,6 de 0,9 de H mesada de mármol con canto moldura pecho paloma sobre mueble de madera lustrada	ML	8,20	0%	No ejecutado	
	g- Mueble admisión 2,20x2,10 mes.marmol, cristal 8mm	UN	1,00	0%	No ejecutado	
16	Aberturas metálicas					
	a- Ventana balancín 2,40x1,05	UN	1,00	0%	Terminado	
	b- Ventana balancín 1,40x1,05	UN	4,00	0%	Terminado	
	c- Ventana balancín 1,25x1,05	UN	2,00	0%	Terminado	
	d- Ventana balancín 1,40x0,6	UN	4,00	0%	Terminado	
	e- Ventana balancín 1,40x0,6 fijo	UN	9,00	0%	Terminado	
	f- Ventana balancín 0,65x0,65	UN	4,00	0%	Terminado	
	g- Puerta de acceso de 2,70x2,10	UN	1,00	0%	Terminado	
	h- Puerta de filtro de 1,30x2,1	UN	1,00	0%	Terminado	
17	Vidrios					
	a- Doble	M2	32,00	0%	No se ejecuto	
18	Instalación agua corriente					
	a- Cañería PVC roscable 1" alimentac tratam agua	ML	20	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Cañería PVC roscable 3/4" tratam agua a camas con salida rosca hembra de 1/2"	ML	46	100%	----------	**No es posible visualizar**
	c- Cañería PVC 3/4"	ML	16,00	100%	----------	**No es posible visualizar**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

	d- Cañería PVC 1/2"	ML	36,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	e- Llaves de paso 1" tipo exclusa	UN	3,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	f- Llaves de paso 3/4"	UN	1,00	100%	Terminado	
	g- Llaves de paso 1/2"	UN	10,00	100%	Terminado	
19	Desagüe cloacal					
	a- Cañería PVC roscable alta presión de 50 mm	ML	48	100%	----------	**No es posible visualizar**
	b- Rejilla sifonada	UN	4	100%	Terminado	
	c- Cámara séptica tratamiento neutralizante (5,3x13x3 de h)	UN	1	100%	----------	**No es posible visualizar**
	d- Cañería PVC 100 blanco	ML	31	100%	----------	**No es posible visualizar**
	e- Cañería PVC 40	ML	10,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	f- Cañería PVC 50	ML	10,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	g- Cañería PVC 75	ML	7,00	100%	----------	**No es posible visualizar**
	h- Rejilla de piso sifonada	UN	5,00	100%	Terminado	
	i- Cámara inspección 040x040	UN	2,00	100%	Terminado	
20	Artefactos Sanitarios					
	a- Inodoro blanco	UN	4,00	0%	No ejecutado	
	b- Lavatorio mediano con pedestal	UN	4,00	0%	No ejecutado	
	c- Accesorios de losa	UN	25,00	0%	No ejecutado	
21	Desagüe Pluvial					
	a- Canaleta alero desarrollo 33 chapa No 26	ML	60,00	0%	No ejecutado	
	b- Bajada externa desarrollo 33 chapa No 24	ML	24,00	0%	No ejecutado	
	c- Plato terraza con pico	UN	2,00	0%	No ejecutado	
	d- Rejilla 0,30x030	UN	8,00	0%	No ejecutado	
	e- Cañería PVC 100 marrón	ML	70,00	0%	No ejecutado	
22	Instalación Eléctrica					
	a- Bocas de luces	BC	57,00	44%	Terminado	
	b- Bocas de tomas monofásico	BC	49,00	51%	Terminado	
	c- Bocas de tomas trifásico	BC	1,00	50%	Terminado	
	d- Bocas de tomas especial	BC	15,00	47%	Terminado	
	e- Bocas de ventilador de techo	BC	14,00	50%	Terminado	
	f- Línea para aire y ducha	UN	6,00	50%	Terminado	
	g- Artefactos fluorescentes 1x20w	UN	4,00	0%	Terminado	
	h- Artefactos fluorescentes 1x40w	UN	10,00	0%	Terminado	
	i- Artefactos fluorescentes 2x40w	UN	43,00	0%	Terminado	
	j- Ventilador de techo, 7 veloc, caja de metal, motor pesado	UN	14,00	0%	Terminado	
	k- Aire acondicionado tipo split 15000 BTU	UN	3,00	0%	Terminado	
	l - Aire acondicionado tipo split 36000 con filtro	UN	2,00	0%	Terminado	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

	m - Tablero general compuesto de: 7 llaves monofásicas de 10 A, 6 llaves monofásicas de 25 A, 1 llaves trifásicas de 10A, 1 llave de corte general de 60A	UN	1,00	0%	Terminado	
	n- Línea trifásico: bloque existente al Ts- ST/10	ML	15,00	0%	Terminado	
	o- Registro eléctrico	UN	1,00	0%	Terminado	
23	Pinturas					
	a- Pared exterior al agua	M2	30,00	0%	Terminado	
	b- Pared visto con silicona previa limpieza	M2	240,00	0%	----------	**No es posible visualizar**
	c- Pared interior al agua con enduido	M2	511,00	0%	Terminado	
	d- Pared interior enduido cementicio	M2	198,00	0%	Terminado	
	e- Pared interior epoxica atoxica	M2	198,00	0%	Terminado	
	f- Losa al agua con enduido	M2	48,00	0%	Terminado	
	g- Techo tejuelon y maderamen barniz	M2	220,00	0%	Terminado	
	h- Abertura madera sintético	M2	55,00	0%	Terminado	
	i- Abertura metálica sintético	M2	64,00	0%	Terminado	
	j- Canaleta y bajada sintético	ML	84,00	0%	Terminado	
24	Varios					
	a- Limpieza periódica y final de obra	M2	373,00	0%	Ejecutado parcialmente	
	AVANCE DE OBRA ESTIMADO				**95%**	
	PORCENTAJE DE OBRA CERTIFICADO			**58%**	Para el porcentaje de certificación se ha considerado hasta el Certificado Nº 2 de fecha 2 de Marzo de 2010	

Observaciones:

No es posible visualizar: se refiere a ítems que no pueden ser visualizados en la verificación, debido a la imposibilidad de observarlos a simple vista.

Terminado: se refiere a ítems visualizados en la verificación considerando los mismos como terminados sin tener en cuenta si se ejecuto ejecutó mas de lo previsto.

Ejecutado Parcialmente: se refiere a ítems visualizados en la verificación que no se encuentran concluidos concluidos, considerando los mismos como que se ejecutaron parcialmente y los mismos y que a la fecha de la verificación se encuentran paralizados.

No ejecutado: se refiere a ítems visualizados en la verificación cuya ejecución aún no ha sido iniciada.

En ejecución: se refiere a ítems visualizados en la verificación, que se están ejecutando.

Se puede estimar que la obra, en lo que respecta a su avance, conforme a lo visualizado está ejecutada en un 95% , le faltan algunos ítems de terminación los cuales están detallados en la anterior planilla. El porcentaje de certificación es del 58 %. La diferencia puede deberse a que no se hayan adjuntado las últimas certificaciones de la obra emitidas o estas aún no se hayan emitido.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

2.1 Especificaciones Técnicas

Los marcos presentan defectos. Las especificaciones técnicas establecen en el **"13.1.4. Toda la obra de carpintería de madera, que durante el plazo de garantía llegare a alabearse, hincharse, resecarse o apolillarse, será cambiado por EL CONTRATISTA, a sus expensas…".** Existe incumplimiento de las especificaciones técnicas en este ítem.

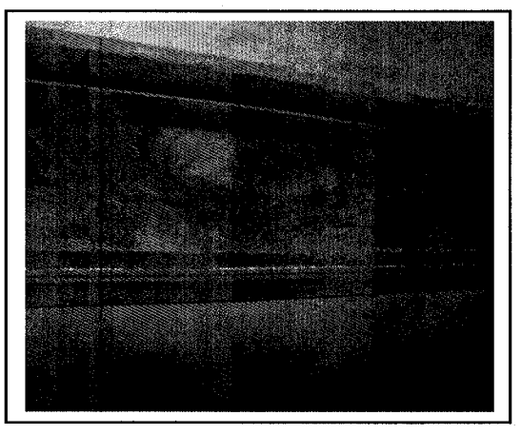

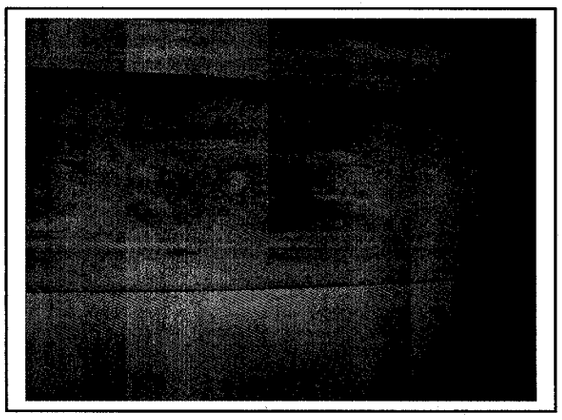

La colocación de los zócalos no se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece *"…se colocaran previo picado de los revoques, a fin que el plano de la mampostería acabada, coincida con la línea superior del rebaje de los zócalos*". No se visualiza el previo picado. Existe incumplimiento de las especificaciones técnicas en este ítem.

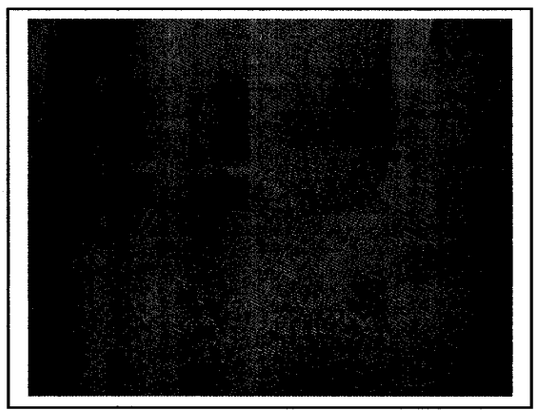

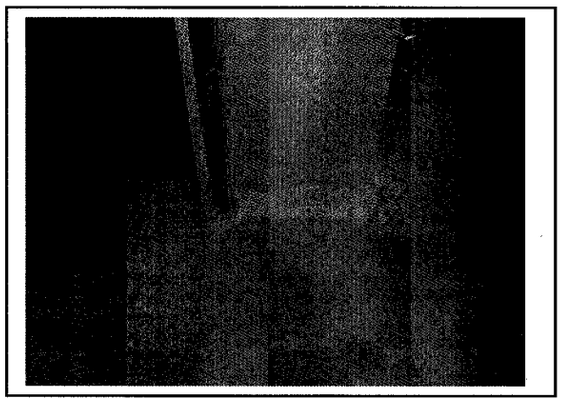

La única puerta metálica de doble hoja existente no tiene un sistema de tranca, no se puede trancar por abajo, por arriba ni entre ellos. La abertura no cumple con una de sus funciones, la seguridad.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

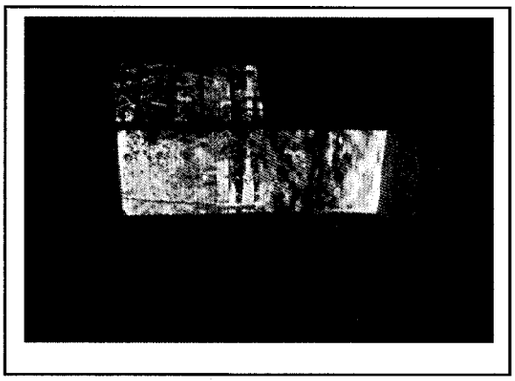

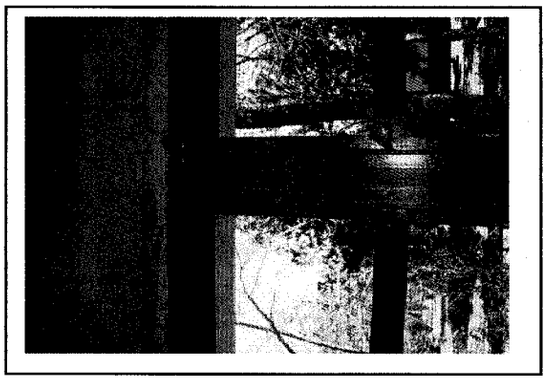

Respecto al piso de granito se ha detectado algunos sin pulir

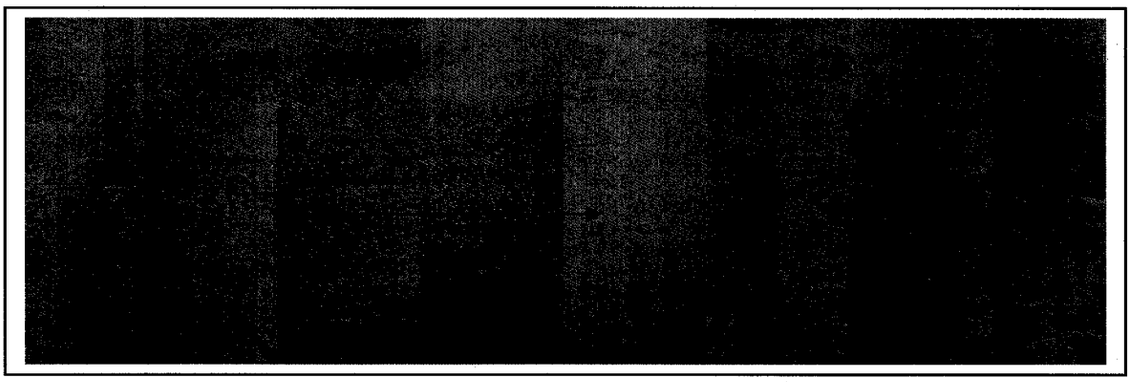

Existen tirantes del techo que al no estar al mismo nivel que los otros crean un efecto visual de mala terminación del ítem 7 Techos como se visualiza en la siguiente foto.

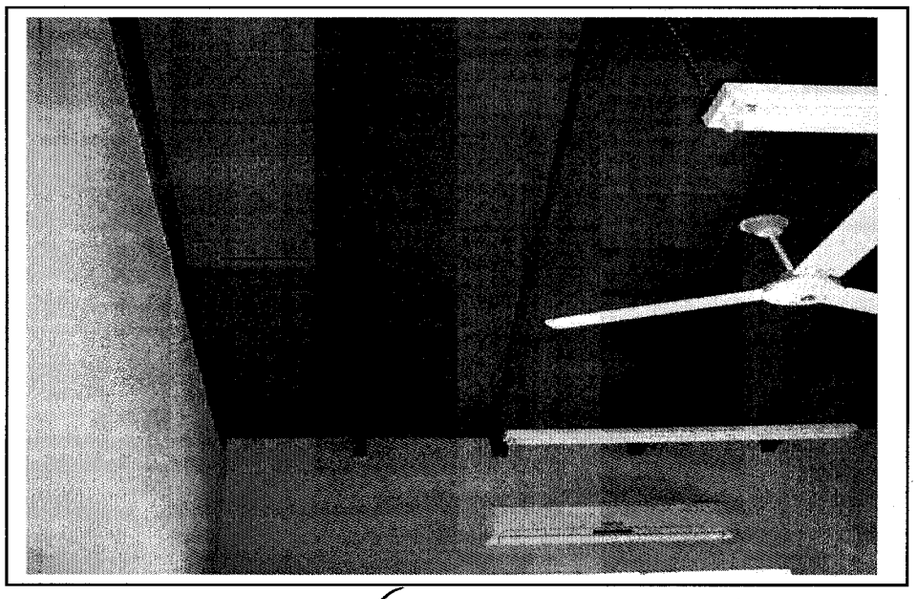

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.2 Otros

La ubicación actual de la Construcción del Centro de Diálisis del Hospital Regional de Cnel. Oviedo no se encuentra de acuerdo a los planos del actual llamado. La misma figura a continuación de la dependencia Servicios Generales, sin embargo se construyó en el área libre frente a la dependencia Urgencias, en forma independiente al resto de la construcción existente. No se ha encontrado documentación alguna que respalde dicho cambio de ubicación.

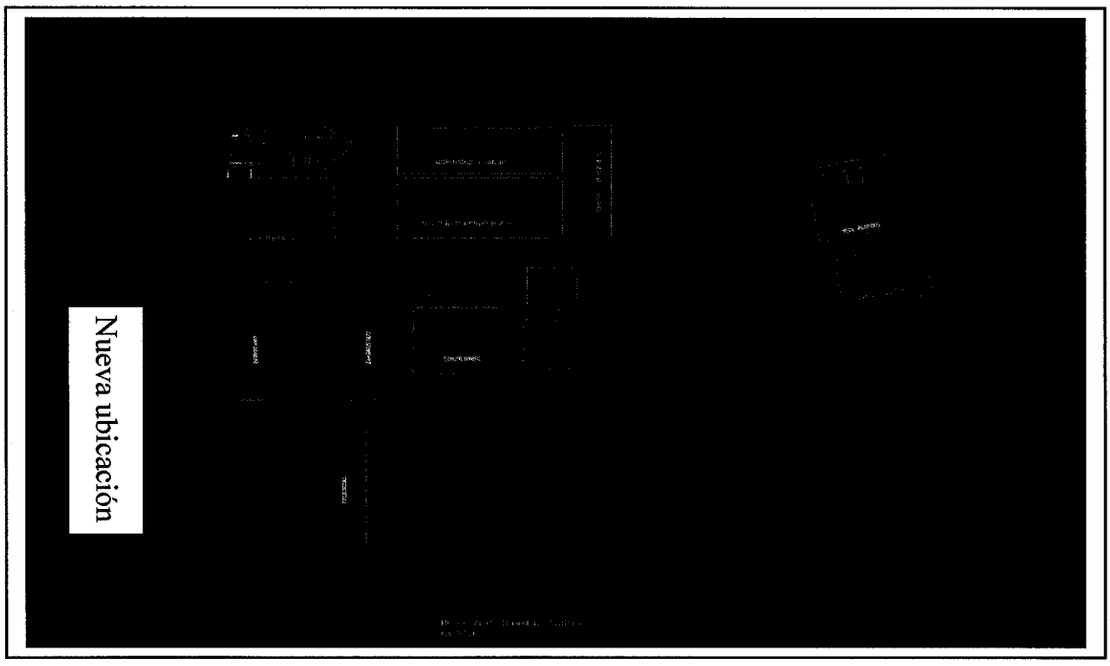

La ubicación de las distintas dependencias del bloque construido se invirtió, lo de la derecha paso a la izquierda y viceversa. No existe documentación al respecto.

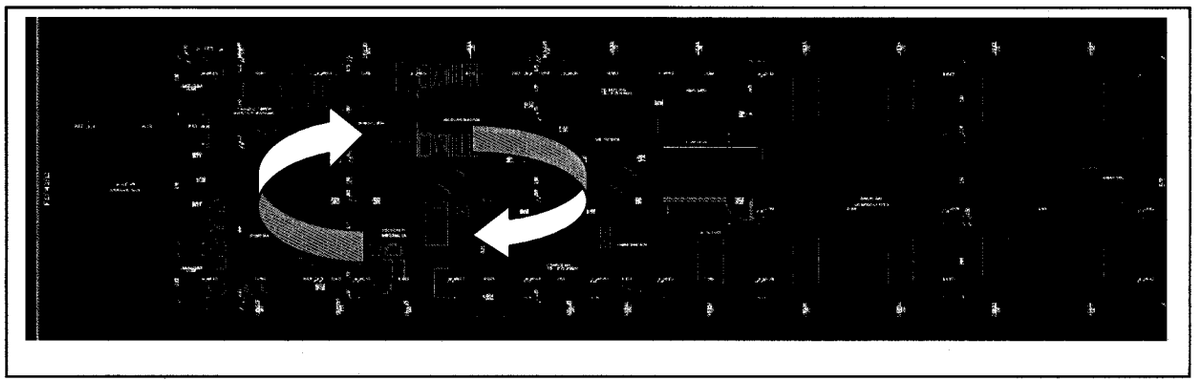

Se ejecutó una abertura metálica que no figura en los planos del llamado. No se encontró documentación alguna al respecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

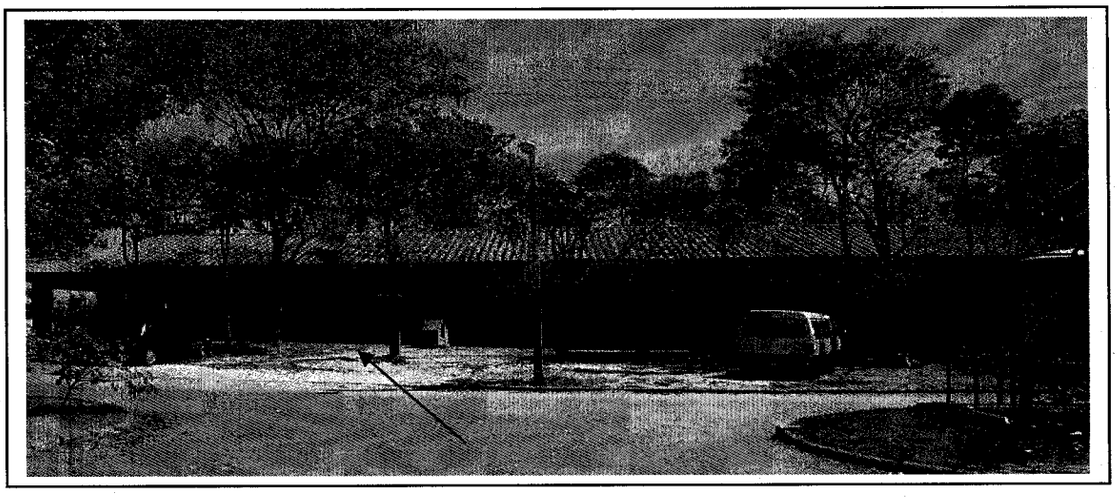

Así también, se pudo apreciar en la verificación técnica, que la obra se encuentra paralizada, debido a que no se encontraban en ejecución, los ítems faltantes. Las Autoridades que acompañaron la verificación, expresaron que desde hace varios meses la obra se encuentra abandonada.

El libro de obra suministrado está numerado del 951 al 975, y desde la fecha 04/09/2009 al 04/04/2009. En en el mismo están asentados 5 días de lluvia. En esta obra no debería considerarse efectos de la lluvia porque se encuentra en la ciudad de Cnel. Oviedo y sobre calle pavimentada.

3. CONCLUSION

Respecto a los ítems ejecutados, en el presente informe, se detalla los imcumplimentos de las Especificaciones Técnicas, así como ítems no terminados para cumplir a cabalidad con sus funciones. También se han encontrado ítems cuya mala terminación resalta a simple vista.

Respecto a la presente contratación se concluye que las obras están prácticamente concluidas, cuyo avance esta detallado en las planillas. No obstante la obra se encuentra paralizada.

No existe documentación alguna que respalde las modificaciones realizadas a la ubicación de la obra, el cambio de ubicación de las dependencias internas y la realización de rubros que inicialmente no estaban en los planos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

Se puede considerar durante el periodo 04/09/2009 al 04/04/2009, 5 días de lluvia

Cabe mencionar en lo que respecta a la presentación de los documentos técnicos solicitados, que los mismos han sido presentados en forma rápida, clara y precisa.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Civil. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY
TODOS
Y TODAS

14:33hs.

Asunción, 19 de noviembre de 2010

MSPyBS/S.G. N° 2766 /10

017330

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
19 NOV. 2010
MESA DE ENTRADA

Mesa de Entrada DNC

ABOGADO
JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN

Distinguido señor:

Nos es grato dirigirnos a usted, en atención a su nota DNCP/DVC N° 21714/2010, en la que hace referencia a la verificación efectuada por la Institución a su digno cargo, a la ejecución del contrato suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con la Firma Arq. Juan Bautista Godoy Amor, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO";** en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3439 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Al respecto, cumplimos en remitir adjuntos los descargos elaborados por la Dirección General de Recursos Físicos, de esta Cartera de Estado, con la documentación de respaldo correspondiente, en fotocopias debidamente autenticadas y foliadas.

Hallamos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra mayor estima y consideración,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

ov/nm/u

"Bicentenario de la Independencia 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO D.O.C. Nº 984 /10

A : **LIC. OSCAR RUBEN VELLACICH, Secretario General**
SECRETARIA GENERAL

DE : **ABOG. GUSTAVO CABALLERO,** Director
Dirección Operativa de Contrataciones

REF. : **DESCARGOS A LAS NOTAS:** **DNCP/DVC Nº 21.714**
DNCP/DVC Nº 22.030

FECHA : **19 de noviembre de 2010.**

Con relación a los Informes de Verificaciones de Contratos realizadas y remitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante:

1. Nota DNCP/DVC N° 22.030
   AMPLIACION EDILICIA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"
2. Nota DNCP/DVC N° 21.714
   CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" ARQ. JUAN GODOY AMOR.

Cumplo en remitir los descargos correspondientes, elaborados por la Dirección General de Recursos Físicos. Asimismo, una vez verificado los mismos esta Dirección considera que se encuentran en condiciones de ser remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
10 8:20
8:05

NOTA DGRF N° 1308/2010

Asunción, 15 de noviembre de 2.010

Su Excelencia
Dra. Esperanza Martínez, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente

Ref.: Descargo a Nota DNCP/DVC N° 21714/10. LCO N° 11/09 "Construcción del Centro de Diálisis del Hospital Regional de Cnel Oviedo"

Me dirijo a usted en relación a la Nota DNCP/DVC Nº 21714/10, a fin de presentar descargo de lo expuesto en el informe acerca de la verificación contractual tal como sigue:

Informe de Verificación de Contratos

Punto 3.3 Del contrato

La vigencia del Contrato debe contener el plazo de ejecución, las solicitudes de prórrogas, reajustes, el periodo de garantía causional etc, por lo que **no puede ser considerado en igual término que el plazo de ejecución**. Al respecto, el contrato debe estar vigente de modo a que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como: solicitud de pago de facturas, cobros de multas, ejecución de pólizas, solicitud de reajustes etc. en virtud del cumplimiento del objeto del contrato.

3.4 Pago de anticipo

Si bien el Acta de Inicio es de fecha 20/07/2009 y la fecha de transferencia del anticipo financiero es de fecha 20/08/2009, para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual deben darse ambas condiciones indefectiblemente.

Como el acta de inicio es un documento administrativo determinante para el inicio del trámite de pago del anticipo financiero y de los formularios patrimoniales necesarios para la obligación del mismo se genera en una fecha anterior al pago efectivo del anticipo financiero, **consideramos como inicio del plazo de ejecución contractual el cobro efectivo del mismo que aconteció en fecha 20/08/2009.**

Una vez efectuado el pago efectivo, se procede al proceso administrativo - contable de egreso, para lo cual, luego de una serie de verificaciones, se solicita el recibo al Contratista.

Por lo tanto, consideramos que el plazo de ejecución final de la obra (sin considerar prórrogas) fue el 18/12/2009.

3.5 Ejecución de la Obra. Cronograma y plazos.

Evento	Fecha de evento	Fechas ultimas de finalización de plazo de ejecución	Observaciones
Firma de Contrato	07/07/2010		Vigencia estipulada desde la suscripción hasta la Recepción Definitiva de la obra y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art 59 de Ley 2051/03 (Cláusula 5 Vigencia del contrato).
Pago efectivo de anticipo	20/08/2009	**18/12/2009**	
Presentación de Certificado de Obra Nº 01	07/10/2009		Certificado Nº 01 **(Avance 12,8%)**
Solicitud de prórroga por falta de arena	10/11/2009		El contratista remite una nota según la cual explica los atrasos suscitados en la obra de referencia.

Econ. KARINA SAMANIEGO
Director Administrativo - D.G.R.F.I.

Presentación de Certificado de Obra Nº 02 y pedido de prórroga por 90 días	14/12/2009	**16/02/2010**	Según informe del fiscal de obras de fecha 15/02/2010 le concede 60 días
Nota DGRF Nº 070/10	05/02/2010		Según la cual se solicita el ajuste en el cronograma de obra para regularizar las demoras acumuladas en la ejecución de la obra.
Nota DGRF Nº 144/10	17/02/2010		Según la cual se remite el informe de fecha 15 de febrero de 2010, según el cual se comunica del avance físico financiero de la obra, se destaca la ausencia de un residente en la obra, y se comunica la concesión de una prorroga de 60 días en el plazo de ejecución de la obra
Nota DGRF Nº 145/10			Se devuelve el certificado Nº 02 presentado por el contratista por que no coincide exactamente con los trabajos
Presentación de Certificado de Obra Nº 02 **revisado**	22/02/2010		Certificado Nº 02 **(Avance 20.0%).**
Nota DGRF Nº 294/10	29/03/2010		Solicita la presentación de las pólizas conforme a lo estipulado en el contrato
Nota DGRF Nº 326/10	08/04/2010		Se remite el informe de fecha 05 de abril de 2010, solicita postura y propuesta en cuanto a la finalización de la obra cuya fecha de entrega debió ser el 20 de enero de 2010.
Nota DGRF Nº 388/10	23/04/2010		Se remite el informe de fecha 21 de abril de 2010, según el cual se comunica que se han cumplido 90 días de atraso en la obra y se informa que a la fecha la multa asciende a **Gs. 27.920.911.**
Nota DGRF Nº 398/10	26/04/2010		Se comunica que la multa deberá ser considerada al momento de la presentación del certificado de Obra Nº 03.
Nota de la Ministra	05/07/2010		Solicita un plazo definitivo de entrega de obra.
Informe del fiscal de Obras	01/06/2010		El fiscal de obras elabora informe, según el cual se comunica del avance físico financiero del **90,45%.**
Nota DGRF Nº 545/10	03/06/2010		Reitera la solicitud de presentación de las pólizas según lo expresado en la Nota DGRF Nº 294/10 de fecha **29 de marzo de 2010.**
Nota DGRF Nº 582/10	11/06/2010		Según la cual se remite el Informe del fiscal de fecha 01 de junio de 2010, el Certificado Nº 03 y la factura correspondiente, a fin de solicitarle la realización primeramente de una medición mediante acta en el sitio de obras e informarle que las facturas deben ser presentadas una vez que los certificados hayan sido aprobados.
Nota DGRF Nº 598/10	16/06/2010	**16/02/2010**	según la cual se remite el informe del fiscal de obras de fecha 10 de junio e informa de la fecha última de finalización del plazo de ejecución que debió ser **el 16 de febrero de 2010** y del monto de la multa acumulada que es a la fecha **Gs. 25.430.861.**

Econ. KARINA SAN[illegible]
Director Administrativo - D.G.R.F.I.

Respuesta a Nota DGRF Nº 598/10	16/06/2010		El contratista responde a la Nota DGRF Nº 598/10 argumentando que la Contratante debe recordar la Cláusula 19.2.3 del contrato y que en su momento se establecerá lo que corresponde.

Resumen		
Evento	**Plazo**	**Obs**
Plazo de ejecución	120 días	Según Contrato
Pago de anticipo	**20/08/2009**	Inicio del cómputo de plazo de ejecución contractual
Prórroga 01	60 días	Según informe del fiscal de obras de fecha 15/02/2010
Fin de Plazo	**16/02/2010**	Notificada por Nota DGRF Nº 144/10/2010

Por lo tanto, cabe resaltar que **se le concedió al contratista una sola prórroga de 60 días** tal en concordancia con la cláusula CGC 19.2.

3.5 Justificación de atrasos. Libro de Obras.
Si bien el Acta de Inicio es de fecha 20/07/2009 y la fecha de transferencia del anticipo financiero es de fecha 20/08/2009, para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual deben darse ambas condiciones indefectiblemente.
Como el acta de inicio es un documento administrativo determinante para el inicio del trámite de pago del anticipo financiero y de los formularios patrimoniales necesarios para la obligación del mismo se genera en una fecha anterior al pago efectivo del anticipo financiero, **consideramos como inicio del plazo de ejecución contractual el cobro efectivo del mismo que aconteció en fecha 20/08/2009.**

Considerando las CGC 4.2 y las CEC el libro de obras (documento técnico) constituye un documento adicional al contrato, el mismo debe mantenerse permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, en el cual se asentarán diariamente las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización de Obra, tales como la retención de trabajos mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras.

Por lo tanto a efectos administrativos, el parámetro indiscutible para el **INICIO DEL COMPUTO** del plazo de ejecución es el cobro efectivo del anticipo financiero.

3.6 Sanción al Contratista en caso de atrasos.
Considerando todo lo expuesto precedentemente, el Contratista ha incurrido en un atraso de 226 días al 30/09/2010, y corresponde la aplicación de las multas en virtud de las clausulas CGC 20.1 y 20.3.

3.7 Verificación In Situ.
Según Memorándum D.T. Nº 221/2010 remitido por la Directora Técnica, se aclara que la reubicación de la misma se realizó en pro de una mejor funcionalidad del conjunto hospitalario y relacionamiento del Bloque de Diálisis con respecto a servicios y aéreas de apoyo directo a pacientes con probables descompensaciones, por lo que se procedió a la reubicación del mismo en la zona frontal del predio, próxima al bloque de Urgencias y UTI, y con maniobrabilidad y fácil acceso de Ambulancias. Esta re adaptación requirió además la redistribución de dependencias internas.

Dra. KARINA SANTANDER
Directora Administrativa - D.G.R.F.I.

4. Pago.

Descripción	Monto del certificado	Devolución de anticipo	F. de Reparo	Monto de la factura	Nº de STR
Anticipo 50 %	155.066.227			155.066.227	**46.108**
Cert Nº 1	39.621.766	19.810.883	1.981.089	17.829.794	**91.297**
Cert Nº 2	137.510.904	68.755.452	6.875.546	61.879.906	**34.013**
Cert Nº 3 *					
Total	**332.198.897**	**88.566.335**	**8.856.635**	**234.775.927**	

* Devuelto al contratista solicitando la inclusión de la multa correspondiente

Las deducciones a cada factura se realizan conforme a lo establecido en el PBC, tal como sigue:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. **El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.**
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada factura, se deducirá: 50% (Cincuenta por ciento) del monto Certificado en concepto de devolución de anticipo. 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. **Este fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguro.** El 0,4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos El 30% del importe del IVA El 2% en concepto de adelanto de impuesto a la renta

Una vez que la obra cuente con la **Recepción Definitiva**, la Contratante solicitará a la Contratista la factura correspondiente a la Devolución del Fondo de Reparo si no existieran objeciones a la misma, ya que la misma tiene como objetivo para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del CONTRATISTA. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al CONTRATISTA, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas (punto 10, inciso c) del Contrato)

En el caso de que la contratante aceptara la póliza de seguro en concepto de retención causional la factura contendría el mencionado fondo de reparo.

5. De las garantías.

5.1 Garantía de Anticipo

Las ampliaciones de las pólizas fueron solicitadas de forma verbal en reiteradas ocasiones, en forma escrita a través de la Nota DGRF Nº 294/10 del 29/03/10 y reiterada por Nota DGRF Nº 545/10 de fecha 03/06/2010 siendo un requerimiento a ser cumplido por el contratista en virtud del contrato firmado entre las partes.

5.2. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Las ampliaciones de las pólizas fueron solicitadas de forma verbal en reiteradas ocasiones, en forma escrita a través de la Nota DGRF Nº 294/10 del 29/03/10 y reiterada por Nota DGRF Nº 545/10 de fecha 03/06/2010 siendo un requerimiento a ser cumplido por el contratista en virtud del contrato firmado entre las partes.

5.3 Garantías y Seguros presentados por el Contratista

DESCRIPCION	POLIZA N°	VIGENCIA	DIAS	OBSERVACIONES

Dra. KARINA SANTANDER
Director Administrativo D.G.R.F.F.

Seguro contra de daños a terceros	**Nº 07.1103.000913/000**	01/03/2010 AL 28/10/2010	241	Debió tener vigencia desde el inicio de las obras. **La obra se ejecutó sin la misma durante 193 días.**
Seguro contra accidentes de Trabajo	**Nº 07.0401.003165/000**	01/03/2010 AL 28/10/2010	241	Debió tener vigencia desde el inicio de las obras. **La obra se ejecutó sin la misma durante 193 días.**
Seguro contra riesgo en la zona de obras	**Nº 07.1402.000397/000**	01/03/2010 AL 28/10/2010	241	Debió tener vigencia desde el inicio de las obras. **La obra se ejecutó sin la misma durante 193 días.**

5.3.1. Fondo de Reparo

Descripción	Monto del certificado	Devolución de anticipo (50 % del cert)	F. de Reparo (5 % del certificado)	Monto de la factura
Anticipo 50 %	155.066.227			155.066.227
Cert Nº 1	39.621.766	19.810.883	1.981.089	17.829.794
Cert Nº 2	137.510.904	68.755.452	6.875.546	61.879.906
Total	**332.198.897**	**88.566.335**	**8.856.633**	**234.775.927**

El monto total facturado es de Gs. 234.775.927 que representa el 76 % del monto total adjudicado.

6. Conclusiones

6.1 El acta de inicio es un documento administrativo determinante para el inicio del trámite de pago del anticipo financiero y de los formularios patrimoniales necesarios para la obligación del mismo se genera en una fecha anterior al pago efectivo del anticipo financiero, **consideramos como inicio del plazo de ejecución contractual el cobro efectivo del mismo que aconteció en fecha 20/08/2009.**

6.2. Concordamos con lo expuesto en este punto.

6.3 La fiscalización de la obra concedió al contratista una sola prórroga de 60 días según el informe de obra de fecha 15/02/2010 en concordancia con la cláusula CGC 19.2. del contrato firmado por las partes.

6.4. El Contratista ha incurrido en un atraso de 226 días al 30/09/2010, y corresponde la aplicación de las multas en virtud de las clausulas CGC 20.1 y 20.3.

6.5. Los montos de las facturas del contratista fueron realizadas conforme lo establece el pliego de bases y condiciones de la licitación.

6.6. Concordamos con lo expuesto en este punto y lo rectificaremos.

Verificación In Situ.

Según el informe del fiscal de obras de fecha 01 de junio de 2010 el avance de obras quedó en 90,45 %.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Dcción. Gral. de Recursos Físicos y Tecnológicos

Econ. Karina Santander
Directora Administrativa
Dirección General de Recursos Físicos

Cc: Abog Gustavo Caballero, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Entrada — Fecha 15 NOV 2010 — Hora 15:55

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 46/ 10
Fecha emisión	21/12/10			
Ref. Informe DVC	N° 112/10			
Contratante	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSPyBS			
Contratista	Arq. Juan Bautista Godoy Amor			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	
Expediente/s N°	17330/10	**Fecha/s**	19/11/10	
Instancias a remitir*	EC X C CGR AGPE MP DJ DNC JD JM O			

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.,

6.1. ***El Acta de inicio constituye el documento que acredita el efectivo inicio de la obra por parte del contratista, y la fecha señalada en la suscrita en el presente contrato, de acuerdo a las anotaciones vistas en el libro de Obras, no es real, lo que constituye una irregularidad administrativa.***

Al respecto, la contratante dice: *"El acta de inicio es un documento administrativo determinante para el inicio del trámite de pago del anticipo financiero y de los formularios patrimoniales necesarios para la obligación del mismo se genera en un fecha anterior al pago efectivo del anticipo financiero,* ***consideramos como inicio del plazo de ejecución contractual el cobro efectivo del mismo que aconteció en fecha 20-08-2009****"*

Con respecto a este punto, no se cuestionó que el plazo de ejecución sea a partir del cobro efectivo del anticipo, tal como se había dicho en el informe DVC N° 112, lo que sí

se observó fue la discrepancia entre las fechas del Acta de Inicio y el libro de Obras, en cuanto al inicio de la obra. A continuación se vuelve a transcribir lo dicho en el informe:

"*A foja 109 del expediente recibido, obra el Acta de Inicio de Obra, de fecha 20/07/09, que es uno de los documentos indispensables para dar inicio al cómputo del plazo de ejecución, conforme la cláusula arriba expresada. Sin embargo, otra condición indispensable para el inicio del cómputo del plazo es el pago de anticipo, y éste se efectuó en fecha 24/09/09, y por tanto es recién a partir de ésta fecha que se inicia el cómputo. Es necesario destacar que en la presente contratación, existen dos fechas de inicio de obras, una expresada en el libro de obras y otra en el acta de inicio, diferentes unas de otras, lo que revela una desprolijidad en la ejecución del contrato*".

Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

6.2. ***En la verificación técnica efectuada, se ha comprobado que:***

- ***En los ítems ejecutados fueron incumplidas las EETT, otros ítems no terminados, y otros con mala terminación.***
- ***Obra paralizada faltando ítems por concluir***
- ***No existe documentación que autorice el cambio de la ubicación de las dependencias internas y la realización de rubros no contemplados en los planos.***

Con relación al punto, el MSPyBS ha reconocido el error y prometen subsanar en el futuro, por lo que **la conclusión se mantiene.**

6.3 ***Es necesario destacar que el expediente recibido, no contiene acuerdos firmados por las partes, que disponen la modificación de los plazos indicados en el cronograma, aunque de los documentos obrantes se percibe que la contratante les concedió la prórroga. La contratista no presento documentos que avalen su pedido de prórroga por 60 días y luego volvieron a pedir otra prórroga más, fuera de lo establecido en el PBC.***

La contratante dice a éste respecto: "*La fiscalización de la obra concedió al contratista una sola prórroga de 60 días según el informe de obra de fecha 15/02/2010 en concordancia con la cláusula CGC 20.1 y 20.3*".

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La contratante en su descargo hace referencia a un documento que no ha arrimado a ésta Dirección documentos que avalen el pedido de prórroga y la concesión del mismo, **se mantiene firme la conclusión.**

6. 4 ***Verificado los atrasos en la ejecución de los trabajos-de 255 días a fecha 30/09/10 de éste informe-, por parte del contratista, aun considerando la prórroga concedida de 60 días, sin que conste la suscripción de acuerdos modificatorios de los plazos, corresponde sean aplicadas las multas correspondientes, en la forma prevista en la cláusula CGC 20.1. y 20.3.***

En su descargo, el MSPyBS informa *"El contratista ha incurrido en un atraso de 226 dias al 30/09/2010 y corresponde la aplicación de las multas en virtud de las cláusulas CGC 20.1 y 20.3".*

Por lo expresado por el MSPyBS, en la cual se acepta tácitamente la observación (solo varían los días de atraso teniendo en cuenta la acreditación del pago del anticipo y no el acta de inicio de las obras), **se mantiene ésta conclusión, con la corrección en la cantidad de días de atraso, en la espera de ser efectivizada la multa respectiva.**

6.5 ***Los montos de las facturas del contratista, fueron realizadas con el descuento de las Retenciones, sin embargo éstas deben estar incluidas en las mismas, es decir por el total.***

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social menciona *"los montos de las facturas del contratista fueron realizadas conforme lo establece el PBC de la licitación".*

El PBC se refiere a los descuentos en concepto de IVA- RENTA y el correspondiente para el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP), la forma de realizar la facturación es POR EL TOTAL, de lo contrario, si se restan las retenciones, el contratista no abonaría dichas retenciones. El descuento que se realiza en los conceptos de IVA, RENTA y SICP es del pago, no así del monto de la factura. **Por lo tanto, se mantiene firme la conclusión.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

6.6 Mal cálculo del porcentaje de avance de obras en los Certificados de Obras 1 y 2, en las planillas calcularon el porcentaje tomando el neto, debía ser sobre el bruto.

La contratante menciona *"Concordamos con lo expuesto en éste punto y lo rectificaremos"*

Por lo mencionado arriba, **se mantiene la conclusión, esperando la efectiva corrección.**

6.7 El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no ha presentado la documentación requerida en el plazo dado por ésta Dirección, tampoco presentaron la totalidad de lo solicitado.

Respecto a esta conclusión no se efectuaron manifestaciones en el descargo, por lo que no corresponde realizar comentarios en esta oportunidad. **Se mantiene firme la conclusión.**

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se mantienen la totalidad de las conclusiones arribadas.

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda, que en ocasiones posteriores, al momento en que la DVC solicite las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de los plazos contractuales de los PByC y del Contrato.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ **Abog. MARIANA BERGONZI, E.D.**
Dirección de Verificación Contractual